



Acuerdo de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública por el que se Inicia la tramitación de la orden de modificación de los módulos y bases de compensación económica del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

El Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita, establece en el anexo II y III los módulos y bases de compensación económica para profesionales de la abogacía y la procura en la gestión de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Valenciana, y se establecen las cuantías aplicables en la tramitación de los expedientes que realizan los respectivos colegios profesionales.

La disposición final segunda del Decreto 175/2021, de 20 de octubre establece que mediante orden de la persona titular de la Conselleria competente en materia de justicia gratuita, se podrán adecuar los módulos a la normativa sustantiva aplicable.

La necesidad de creación de un nuevo módulo que contemple la compensación económica por los incidentes en materia de desahucio, con un máximo de cinco por procedimiento, atiende a las propuestas formuladas por la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana (DGEH) y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, en los que se pone de manifiesto la importancia que tienen estos procedimientos para las personas más desfavorecidas, así como el ingente trabajo que en muchos casos supone y que no puede retribirse como un procedimiento civil normal.

Para la elaboración de la disposición se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, con inclusión del trámite de audiencia al Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, a través de la representación que ostentan de los colegios de la abogacía de la Comunidad Valenciana, afectados por la orden.

Por ello, en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 28 y 37 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y del artículo 4 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y vista la propuesta de resolución del Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, se adopta el siguiente



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,
Interior i Administració Pública

ACUERDO

Iniciar la tramitación de la orden de modificación de los módulos y bases de compensación económica del anexo II del Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislaó el
20/02/2023 13:18:33

